



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-790 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 15, de 23 de enero de 2025, de lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, y convocatoria para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso, nueve (9) plazas de personal laboral, Limpiador/a, al amparo de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Expediente 2824/202.*

Con fecha 28 de enero de 2025 se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-0123 del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sirven a esta Resolución los siguientes inmediatos,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0076 de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el proceso selectivo que se tramita para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso, turno libre, nueve plazas de personal laboral, Limpiador/as, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín. Así mismo se determinan los miembros del Órgano de Selección y se les convoca para su constitución y para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

Segundo.- En el punto segundo de la parte dispositiva de la citada Resolución, se determinan los miembros del órgano de selección, designándose un presidente y cuatro vocales, de los cuales uno de ellos actuará como Secretario, así como sus respectivos suplentes.

Tercero.- Determinando la Base Séptima reguladora de la convocatoria: "El órgano de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará asimismo como Secretario, así como los respectivos suplentes".

Cuarto.- Se aprecia error el punto segundo de la parte dispositiva de la citada Resolución, en tanto en cuanto corresponde designar tres vocales en el órgano de selección, como exigen las bases de la convocatoria, y no cuatro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Sexta de la convocatoria de este proceso selectivo, RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error apreciado en el punto segundo de la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía núm. 2025-0076, de fecha 16 de enero de 2025, en los términos que siguen:

Donde dice: "Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidenta titular: D^a Elisabet Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidente suplente: D^a Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal titular: D^a Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General-Interventora del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. José Luis Solórzano Díaz-Obregón, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocal titular: D^a Belinda Iglesias González, Auxiliar Oficina Juvenil del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a María Elena Gutiérrez Gómez, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a. María del Carmen Blanco Gándara, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín.

Actuará como Secretario titular, con voz pero sin voto y únicamente como fedatario público para levantar Acta de las reuniones que celebre el órgano de selección, D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín, y como suplente, D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín".

Debe decir: "Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidenta titular: D^a Elisabet Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidente suplente: D^a Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal titular: D^a Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General-Interventora del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. José Luis Solórzano Díaz-Obregón, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocal titular: D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a. María del Carmen Blanco Gándara, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.



Vocal titular: D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín.

Actuará como Secretario titular, con voz pero sin voto y únicamente como fedatario público para levantar Acta de las reuniones que celebre el órgano de selección, D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín, y como suplente, D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín".

SEGUNDO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del Órgano de Selección, y publicar anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

CUARTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP".

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos

Puente San Miguel, 29 de enero de 2025.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2025/790

CVE-2025-790